



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 AGO 2022

Mariella Caroll Sánchez Hidalgo

MARIELLA CAROLL SÁNCHEZ HIDALGO
FEDATARIO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 350 -2022-GRA/GR

Huaraz, 27 JUL 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 171-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, producto de mayor captación por Otros Ingresos de servicios en la Unidad Ejecutora 403-0742 Región Ancash-Salud Eleazar Guzmán Barrón, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709,833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio de la Deuda;



Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, mediante Oficio N° 1383-2022-HREGB-OPE-PPTO/D, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por Otros Ingresos, por la suma de S/ 83,120.00 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES);



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:**ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 83,120.00 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Gobierno Regional de Ancash
 GOVERNACIÓN REGIONAL

 ING. HENRY AUGUSTO EDMUNDO CRUZADO
 Gobernador Regional (p)



ANEXO MAYOR CAPTACION

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1/1

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	83,120
1.5 OTROS INGRESOS	83,120
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	83,120
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	83,120
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	83,120
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	83,120
TOTAL INGRESOS	83,120

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA : 403-0742 REGION ANCASH-ELEAZAR GUZMAN BARRON
PRG PRD/PROY ACT/A.I./OBI/FU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES	
3.999999 SIN PRODUCTO	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
20 SALUD	
006 GESTION	
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	31,800
9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
3.999999 SIN PRODUCTO	
5.000723 DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS COM CALIDAD NUTRICIONAL PARA LA POBLACION	
20 SALUD	
044 SALUD INDIVIDUAL	
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	1,000
5.001195 SERVICIOS GENERALES	
20 SALUD	
044 SALUD INDIVIDUAL	
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	42,820
5.001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	
20 SALUD	
044 SALUD INDIVIDUAL	
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	7,500
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	83,120

**RESUMEN****INGRESOS**

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	83,120
5 OTRO INGRESOS	83,120
TOTAL INGRESOS	83,120

EGRESOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	83,120
TOTAL EGRESOS	83,120

